



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 028

Armenia, 09 de Abril de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

028. Decreto 000241 del 03 Abril de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UNA FUNCIONARIA"

Resolución 000241 del 03 de Abril de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UNA FUNCIONARIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las señaladas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, artículo 41 de la ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

028
Gaceta 028
REPÚBLICA DE COLOMBIA*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000241 DEL 03 ABR 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR MUERTE DE UNA FUNCIONARIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."
- B. Que el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986 enuncia que son atribuciones del Gobernador: "Dirigir la acción administrativa en el departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración".
- C. Que el Decreto 648 del 2017 dispone:

Artículo 2.2.11.1.1. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

1. *Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
2. *Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
3. *Renuncia regularmente aceptada.*
4. *Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.*
5. *Invalidez absoluta.*
6. *Edad de retiro forzoso.*
7. *Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
8. *Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

000241

9. Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
10. Orden o decisión judicial.
11. Supresión del empleo.
12. Muerte.
13. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes." (Negrilla fuera de texto)

- D. Que mediante Resolución No. 000280 del 07 de Marzo de 2007, se nombró con carácter de Provisionalidad a la señora GLORIA EUGENIA GIRALDO PATIÑO en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01.
- E. Que debido a los diversos cambios de la Planta de Personal y del Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleo, el cargo de la señora GLORIA EUGENIA GIRALDO PATIÑO se denomina actualmente Técnico Administrativo Código 367 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Central Departamental del Quindío.
- F. Que según Registro Civil de Defunción No. 09382038 del 21 de Marzo de 2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia Quindío, certifica que la señora Gloria Eugenia Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.016.520 expedida en Quimbaya Quindío, falleció el diecinueve (19) de Marzo de 2018 a las 21:05.
- G. Que según concepto No. 17026 del 23 de diciembre de 2005, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social, si un servidor público fallece, su relación laboral estará vigente hasta dicho día y por lo tanto, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de prestaciones sociales señaladas en la Ley hasta el día del fallecimiento del trabajador.
- H. Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, la antedicha circunstancia da lugar al retiro de la servidora pública fallecida.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el retiro del servicio de la señora GLORIA EUGENIA GIRALDO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.016.520 expedida en Quimbaya Quindío, quien ocupaba el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 03 adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Central Departamental del Quindío.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGAN DERECHO LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

000241

BENEFICIARIOS DE LA CITADA EX SERVIDORA PÚBLICA, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE LA MISMA; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Insértese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la señora GLORIA EUGENIA GIRALDO PATIÑO, y procédase a realizar los trámites administrativos correspondientes para su liquidación y desvinculación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Armenia Quindío, a los **03** ABR 2018

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Michelle Hincapié Posada
Revisó: Mario Alberto Leal Mejía
Jaime Alberto Llano Chaparro

Abogada Talento Humano ^{GA}
Director de Talento Humano
Secretario Administrativo Encargado